SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-019-2016

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE CURAREN, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "DESARROLLO INTEGRAL DEL CULTIVO DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE CURAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros MAURICIO GUEVARA PINTO, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo Nº 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y El Sr. Juan Bautista Bonilla Arias, Mayor de edad, casado, productor, identificado con tarjeta de Identidad 0804-1946-00124, con domicilio en el Municipio Curaren, Departamento Francisco Morazán; actuando en nombre y representación de la organización ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE CURAREN., en su calidad de presidente de la misma, inscrita la personería jurídica en la Secretaria de Estado de Desarrollo Económico según asiento número 656 2015, otorgada el 27 de octubre del 2015; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN, convenimos en celebrar la Segunda Adenda del siguiente Convenio Productivo "DESARROLLO INTEGRAL DEL CULTIVO DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE CURAREN" de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Que durante el año 2016 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 019-2016 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para el "ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE CURAREN", en el Municipio de Curaren, Departamento de Francisco Morazán; con vigencia original hasta el 18 noviembre del 2018, habiéndose suscrito Adenda N°1 con vigencia hasta el 30 de agosto 2019.

CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Durante el año 2017 y 2018 se han realizado inversiones en campo con el segundo (II) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ambitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena del café como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.



Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 019-2016, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 019-2016 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 12 días del mes de julio del año 2019.

Lic. Mauricio Guevara Pinto.

Secretario de Estado en los despachos

de Agricultura y Ganadería

Sr. Juan Bautista Bonilla Arias

Presidente de La Asociación de Productores Café Curaren.

Arturo Oliva Herrera

Gerente del Programa EMPRENDESUR